

180

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JOSE JOAQUIN VENGOECHEA MORALES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.908.425, en su calidad de representante legal de **PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.** con Nit. **900.001.632-4** quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada contemplado en el *literal f. capítulo VI, modalidades de selección, Invitación Cerrada* señalado en el **Manual de Contratación Positiva**, el cual establece:

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.

En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:

Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.

Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual.

Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.

4
21/11/2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**

En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.

2. Que la justificación de la contratación de servicios realizada por la Gerencia de Talento Humano, se definió en el ítem denominado **“LA NECESIDAD, QUE GENERA LA SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN”** (sic) el cual traemos a colación:

Mediante la reinducción de la gestión, se busca como primera instancia divulgar a la Compañía el Balance General de los resultados obtenidos en el 2015 e incentivar al personal a emprender los nuevos proyectos tanto en lo personal como lo laboral, de acuerdo al balance del año y las metas previstas para el año 2016, como segunda instancia es el espacio para fomentar la integración, la camaradería y comunicación entre las diferentes áreas de la compañía, además es el momento propicio para contribuir con el bienestar de los colaboradores y seguir construyendo una cultura que nos lleve al camino de ser un gran lugar para trabajar.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Estos espacios permiten informar de manera adecuada y efectiva sobre las directrices estratégicas de la compañía y los resultados que se esperan de los diferentes equipos de trabajo, con el fin de poder cumplir con las metas y expectativas propuestas para la futura vigencia, adicionalmente permite integrar las dimensiones a nivel social, personal y laboral que contribuyen un clima laboral óptimo, con el fin de garantizar equipos de trabajo conformados por personas íntegras competentes y motivadas.

Describe el alcance del bien y/o servicio a contratar: Contribuir al bienestar social y laboral de los colaboradores de positiva, a través de actividades de conocimiento y lúdicas, orientadas mediante un proveedor experto en el montaje de creación y desarrollo de conceptos de bienestar a través de eventos organizacionales atados a los objetivos estratégicos de la Gerencia de Talento Humano.

3. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó en virtud del proceso establecido, 4 invitaciones a los siguientes proveedores: **1) VENGOECHEA EVENTOS 2) MAGNUM EVENTOS SAS 3) EL ROBLE PRODUCCIONES SAS 4) THUNDER LIGHT MUSIC**, de las cuales se presentaron **VENGOECHEA EVENTOS y MAGNUM EVENTOS SAS**.

4. Que el análisis concluyó que verificados los aspectos técnicos, jurídicos, y financieros fue habilitada, como también la oferta económica y técnica, adjudicando al proveedor **VENGOECHEA EVENTOS**, evaluando elemento tales como la experiencia, idoneidad, oferta económica equipo de trabajo, entre otros, satisfaciendo la necesidad arriba descrita..

5. Que el proveedor **VENGOECHEA EVENTOS** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000369 de fecha 14 de septiembre de 2015 por el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.

valor de \$170.000.000.00 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

La prestación de servicios de logística mediante la disposición de un grupo de profesionales y personal de apoyo con amplia experiencia en la creación y montaje de eventos organizacionales, que contribuyan al desarrollo de conceptos de bienestar social impactando en los objetivos planteados por el programa de bienestar de la Compañía, específicamente para la realización de la reinducción de gestión del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta del CONTRATISTA de fecha 22 de octubre 2015, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el evento de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de los compromisos de la propuesta.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Hacer uso del manual de marca y concertación con el área de Comunicaciones para el manejo de imagen corporativa que deba efectuar durante la campaña y eventos previos de difusión.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada:

1. Pagar en la forma establecida, la factura presentada por el adjudicatario.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ACEPTACION DE OFERTA y en los documentos que de ella forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.456.200) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para tramitar el respectivo pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El Certificado de Recibo de conformidad con los términos del presente contrato expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA** (factura de cobro original, certificación expedida por el Revisor fiscal y/o representante legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de factura) el termino de 30 días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generara a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000369 del 14 de septiembre de 2015, por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000)**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, el cual se afectará la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.456.200) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad pertinente para este tipo de contratos al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** relacionado directamente con la ejecución del contrato ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le

183

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**

cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda mantener la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y por tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA:- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000397 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES
VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**

tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA., se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal y legalizado con aprobación de las garantías.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los,

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS


EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General

EL CONTRATISTA


JOSÉ JOAQUIN VENGOECHEA M.
Representante Legal

Elaboró: Katherlyne Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey